



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 19 NOV 2021

VISTO: El Expediente S01:0000780/2021 –Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Misiones y la Fundación para el Desarrollo Colaborativo; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto intercambiar sus experiencias, desarrollos académicos, científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

QUE, a fs. 23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 234/20, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 041/21 obrante a fojas 29, sugiriendo: *"Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y la Fundación para el Desarrollo Colaborativo (FUDECO) – conforme análisis previo realizado en Dictamen Jurídico N° 234/21, obrante a fs. 23 del expte. referenciado, habiéndose subsanado el inconveniente planteado en el mismo"*.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 18 de Noviembre de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, suscripto el día 10 de Agosto de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Fundación para el Desarrollo Colaborativo, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 121-21

HjF


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 121-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



CONVENIO MARCO DE COLABORACION

ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Y

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COLABORATIVO

REUNIDOS

Entre la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COLABORATIVO - FUDECO, personería jurídica A-4496, CUIT 30715725343, representado en este acto por el Sr. Farabundo Gabriel Gortari Cisneros, DNI N°42466629, con domicilio legal Av. Lavalle 1240, en adelante LA FUNDACIÓN, por una parte. Y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por la Sra. Rectora Mgter. Alicia Violeta BOHREN, DNI N° 14.168.387, con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 - Campus Universitario - Miguel Lanús, Posadas, Misiones, Argentina, en adelante LA UNIVERSIDAD.

EXPONEN

- I.- QUE las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico y cultural. -----
- II.- QUE son precisamente las Universidades las instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento académico, científico y cultural. -----
- III.- QUE son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados. -----
- IV.- QUE por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permiten acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados. -----
- V.- QUE por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes: -----

CLAUSULAS

PRIMERA: Las instituciones que suscriben tienen por objeto intercambiar sus experiencias, desarrollos académicos, científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto. -----

Farabundo Gabriel Gortari

Campus Universitario - Ruta 12 Km. 7,5 - CP3304 - Estafeta Postal Miguel Lanús - Posadas - Misiones - República Argentina
TE: +54 3762 400 910 - FAX +54 3762 400 600

Mgter. Alicia Violeta BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 121-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



SEGUNDA: El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas instituciones. -----

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y una duración de dos (2) años que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que se desee darlo por concluido. -----

CUARTA: Las controversias que susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo. Caso contrario las partes pactan su sometimiento a los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas a los efectos de dirimirlos, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. -----


QUINTA: Las partes se comprometen a establecer de manera conjunta y por Convenios Específicos y/o Actas Complementarias, las acciones concretas a desarrollar, y en cada caso determinar derechos y obligaciones emergentes. -----

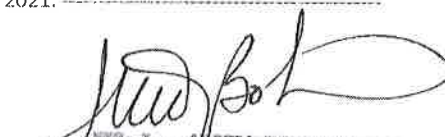
SEXTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a los compromisos que sean concertados en las sucesivas Actas Complementarias. -----

SEPTIMA: Las partes se comprometen a preservar el carácter de confidencialidad de la información y/o datos a los que pudieran tener acceso, directo o individualmente, en el marco del desarrollo de las actividades, proyectos y/o investigaciones que se realicen en el presente convenio. -----

OCTAVA: Las Actas Complementarias podrán ser firmadas por el Sr. Farabundo Gabriel Gortari Císneros en representación de LA FUNDACIÓN y en representación de LA UNIVERSIDAD, por la Sra. Rectora Mgter. Alicia BOHREN cuando las actividades a desarrollar involucren la participación de más de una Unidad Académica y/o Decanos de las respectivas Unidades Académicas cuando las actividades a ejecutar correspondan exclusivamente a áreas de su competencia. -----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Misiones a los Días del mes de de 2021. -----


Farabundo Gabriel Gortari


Mgter. Alicia BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones